



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12122

Miércoles 21 de Enero de 2015

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 13 - Vétase Proyecto de Ley 2
Año 2015 - Dto. Nº 34 - Designase Ministro Secretario de Estado en el Departa-
mento de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1828 y 1833 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº 02 5-6
Secretaría de Cultura
Año 2014 - Res. Nº 364 a 389 6-9
Año 2015 - Res. Nº XVII-01 y XVII-02 10-11
Administración de Vialidad Provincial
Año 2015 - Res. Nº XV-01 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-15

ANEXO

Ley XXIV Nº 67 - de Obligaciones Tributarias 2015. Edición de 76 Páginas.

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

AÑO 2015

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley.

Dto. Nº 13/15.

Rawson, 14 de Enero de 2015

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 18 de diciembre de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 305/14 P.HL, el día 19 de diciembre de 2014, el Expediente Nº 3949/14 MCG; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el Artículo Primero de las Constituciones Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional, el Poder Legislativo ha sancionado una ley mediante la cual se propicia la incorporación del artículo 150° Bis a la ley XVIII Nº 53, Código de Agua de la Provincia del Chubut estableciendo que la autoridad de aplicación deberá poner en marcha un sistema de muestreo periódico, con una frecuencia no mayor a seis meses en las cuencas hídricas del Río Chubut, Río Senguer, y todas aquellas que provean de agua potable para consumo humano;

Que la responsabilidad del control de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas es del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable (Ley VII Nº 88 - Capítulo III - Artículos 9° a 19° inclusive);

Que por Decreto Nº 1137/12 - Artículo 1° se establece que el Instituto Provincial del Agua será el encargado de llevar el Registro Hidrogeológico Provincial, coordinando con el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el suministro de la información que conste en sus archivos o registros;

Que diversos organismos como el Laboratorio de Sanidad Ambiental, las Cooperativas de las principales ciudades de la provincia, Hidroeléctrica Ameghino, realizan controles periódicos de calidad de agua y si bien no hay una planificación conjunta, existe una adecuada comunicación de resultado de los monitoreos lo que da una saludable garantía al proceso de control;

Que tal como fue redactado el artículo, debería monitorearse semestralmente todas las cuencas que provean el agua potable para consumo humano, excediéndose la capacidad actual de operación;

Que las tomas de cada población podrán chequearse con una frecuencia diferente si no hay

actividades que hagan presumir riesgo de contaminación. Esto es, un muestreo semestral de componentes orgánicos en todas las cuencas, para metales pesados un muestreo cada dos años en aquellos lugares donde no ha habido resultados positivos y por último los hidrocarburos deberían muestrearse con una frecuencia anual en lugares densamente poblados o en zonas petroleras;

Que las máximas autoridades del Instituto Provincial del Agua y del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable recomiendan vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado, solicitando se les otorgue un plazo razonable a ambos organismos para consensuar y proponer un nuevo Proyecto de Ley;

Que, en el ejercicio de la potestad otorgada por el artículo 142° de la Constitución Provincial éste Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 18 de diciembre de 2014 comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nro. 305 el día 19 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura Provincial a los fines del tratamiento de las objeciones formuladas en el presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

OSCAR RUBÉN CURRILÉN

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Dto. Nº 34/15.

Rawson, 19 de Enero de 2015.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo 155° inciso 4, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley I Nº 546 se creó el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que se hace necesario designar como Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al Arquitecto Maximiliano Javier LÓPEZ (DNI Nº 25.420.188 - Clase

1976), quien hasta la creación de Ministerio se desempeñaba como Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que el Arquitecto Maximiliano Javier LÓPEZ, reúne los requisitos exigidos por el artículo 158° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del Arquitecto Maximiliano Javier LÓPEZ (DNI N° 25.420.188 - Clase 1976) como Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 9 de enero de 2015.-

Artículo 2°.- Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al Arq. Maximiliano Javier López (DNI N° 25.420.188 - Clase 1976), a partir del 9 de enero de 2015.-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3o de la misma norma legal.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. MARTIN BUZZI

OSCAR RUBÉN CURRILÉN

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

Dto. N° 1828 **22-12-14**

Artículo 1°.- Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102 Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación mediante locación de servicio del Dr. Núñez Gaona, DNI N° 31.921.371, MP N° 3275, que tramita en el expediente administrativo N° .1820/2014 JPAF.-

Dto. N° 1833 **23-12-14**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Miguel Ángel LÓPEZ GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 28.738.046), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 5ta.»Fiesta Provincial de Gato y Mancha», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 2°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS NO-

VENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Mirco SZUDRUK (D.N.I. N° 18.546.585), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 29° «Fiesta Nacional de la Fruta Fina», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 3°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Pablo Gabriel SALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la XXX «Fiesta Nacional de la Esquila», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 4°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Atilio Viglione, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señora Presidente, María Cristina ACEVEDO SOLIS (D.N.I. N° 24.602.955), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial del Cordillera», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 5°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Ornar Gabriel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 25.470.839), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional de la Señalada», a realizarse en el mes de enero de 2015. -

Artículo 6°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de la Semana de Gualjaina», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 7°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 25° «Fiesta Provincial del Artesano», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 8°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Pico por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Marcos MACHADO (D.N.I. N° 22.642.557), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la VIII «Fiesta Regional del Aire Puro», a realizarse en el mes de enero de 2015.-Artículo 9°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Telsen, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Ricardo Orlando MAZZULLA (D.N.I. N° 21.000.133), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial del Perro del Trabajador Rural», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 10°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en la persona de su Señora Intendente, Rossana Beatriz ARTERO (D.N.I. N° 14.296.172), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de los Pescadores del Sur», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 11°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 16° «Fiesta Regional del Carrero- Río Percy», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 12°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Mario Rubén ICASATE (D.N.I. N° 21.057.559), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial del Acordeón y la Guitarra», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 13°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Mario Horacio PICHÍNAN (D.N.I. N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta del Fósil», a realizarse en el mes de enero de 2015.-

Artículo 14°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Leila Yasmin ASSEF (D.N.I. N° 25.724.846), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta del Ternero Cordillerano», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 15°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Guillermo Osvaldo ARANEDA (D.N.I. N° 12.040.254), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la VII «Fiesta Provincial de la Energía», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 16°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gastre, por la suma de PESOS CENCIENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Marcelo Andrés ARANDA (D.N.I. N° 16.757.308), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta Aniversario de la localidad de Gastre», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 17°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (D.N.I. N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de los Carnavales», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 18°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Choliila, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Valeria Edith CAMPOS (D.N.I. N° 31.672.834), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Nacional del Asado», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 19°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), en la

persona de su Señor Intendente, Hugo CARRASCO (D.N.I. N° 18.595.765), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 23° «Fiesta Provincial del Caballo», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 20°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en la persona de su Rossana Beatriz ARTERO (D.N.I. N° 14.296.172), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la XXXV «Fiesta Nacional del Atlántico Sur», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-Artículo 21°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Sebastián Ángel BALOCHI (D.N.I. N° 26.065.234), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de Doma y Folklore», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 22°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Aldea Epulef, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Aldo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 14.153.784), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial de la Marcación», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 23°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Tecka, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Jorge David SEITUNE (D.N.I. N° 10.147.500), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Provincial del Calafate», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 24°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Vicente Esteban DUÑABEITIA (D.N.I. N° 17.711.972), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la IX «Fiesta Regional de los Carnavales Cordilleranos», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 25°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), en la persona de su Señora Intendente, Ramona Hermenegilda ROSALES (D.N.I. N° 5.397.213), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la XXXV «Fiesta Nacional del Salmón», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 26°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Benigno Evaristo CUAL (D.N.I. N° 31.139.289), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional del Gaucho y la Tabá», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 27°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Luis Osear GARCÍA (D.N.I. N° 13.814.800), destinado a solventar los gastos que de-

mande la organización de la «Fiesta Nacional del Tren a Vapor», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 28°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Leila Yasmin ASSEF (D.N.I. N° 25.724.846), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de la Torta Rescoldo - Sierra Colorada», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 29°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Máximo Gabriel PÉREZ CATAN (D.N.I. N° 12.047.749), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional de los Carnavales», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 30°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro, Rivadavia por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Néstor DI PIERRO (D.N.I. N° 11.809.778), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta del Carnaval», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 31°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Iván Norberto FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional del Bosque», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 32°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de la Semana de Esquel», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 33°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comisión de Fomento, de 28 de Julio por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Héctor Omar BURGOA (D.N.I. N° 22.682.124), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 3a «Fiesta del Agricultor», a realizarse en el mes febrero de 2015.-

Artículo 34°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Leila Yasmin ASSEF (D.N.I. N° 25.724.846), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta del Ciprés Cordillerano», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 35°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Regional del Jinete y Reservado», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 36°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Néstor DI PIERRO (D.N.I.

N° 11.809.778), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta Aniversario», a realizarse en el mes de febrero de 2015. -

Artículo 37°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Miguel Mirco SZUDRUK (D.N.I. N° 18.546.585), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de las Bellezas de Puerto Patriada», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-

Artículo 38°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Los Altares, por la suma de PESOS CLNCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la persona de su Señor Presidente, Mario OVIEDO (D.N.I. N° 22.009.994), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 8a «Fiesta Regional de la Flecha», a realizarse en el mes de febrero de 2015.-Artículo 39°.- DETERMÍNESE que cada Municipio, Comuna Rural y Comisiones de Fomento deberán reservar los fondos necesarios con el objeto de afrontar los costos por cachet artístico de 2 (dos) artistas provinciales, a fin de darles presencia en los escenarios de las Fiestas Provinciales Populares.-

Artículo 40°.- ESTABLÉZCASE que en aquellas Festividades donde esté previsto el montaje de stand, se reserven un mínimo de 05 (cinco) espacios liberados de costos, a favor de los artesanos provinciales inscriptos en el Registro Provincial de Artesanos.-

Artículo 41°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 42°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 02

14-01-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa a efectuarse con la firma "PRONTO CHEF" de PAEZ y PAEZ Servicios Gastronómicos SRL con domicilio en Murga y Perón de la ciudad de Rawson en concepto de la prestación del servicio de catering solicitado por los alumnos de 6° Año de la Escuela N° 795 de Bellas Artes de la ciudad de Rawson, el cual fue destinado para la celebración de la fiesta de egresados de la Promoción 2014 pertenecientes a dicho establecimiento educati-

vo, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3884-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5.1.7. – U.G. 11999 – Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 364 03-12-14

Artículo 1º.- Autorízase al agente Maximiliano MANQUEL, (M.I. N° 31.504.820), a conducir el vehículo oficial CHEVROLET S10, Dominio ISY 872.-

Res. N° 365 05-12-14

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural al Proyecto de Largometraje titulado «REPARO», de Lucía van Gelderen.-

Res. N° 366 05-12-14

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para la Municipalidad de Epuyen, en la persona del Señor Intendente Antonio F. REATO (D.N.I. N° 12.795.116), para solventar gastos que demandará la adquisición de telas para el vestuario del Grupo de Danzas Folclóricas Municipal PELLU PURRUN de la localidad de Epuyen.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 01-Conducción -Actividad 03 - Inciso 5- Principal 7- Parcial 6- - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res. N° 367 05-12-14

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a favor del Sociedad Italiana de la ciudad de Puerto Madryn, en la persona del Señor Presidente, Daniel SABINO (D.N.I. N° 13.472.767) para solventar los gastos que demande la edición e impresión del «Libro 100 Años de la Sociedad Italiana» en el corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) y se Imputará de acuer-

do al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF14- Programa 01-Conducción- Actividad 02- inciso 5- Principal 1- Parcial 7- Fuente Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res. N° 368 05-12-14

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular de «Puerto Madryn», de la localidad homónima, representada por la Señora Verónica Alejandra FAVARON (DNI N° 26.422.022), en su carácter de Presidente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado mediante el Artículo 1º de la presente deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30), días de ser recibido y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60), días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura Programa 30 - Actividad 01 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 369 05-12-14

Artículo 1º.- APRUEBASE el Reglamento de Participación del 26º Encuentro Provincial de Artesanos del Chubut.-

Res. N° 370 05-12-14

Artículo 1º.- Autorízase a la agente Enid del Carmen JONES, (M.I N° 16.173.289), a conducir el vehículo oficial CHEVROLET S10, Dominio ISY 872.-

Res. N° 371 05-12-14

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa y el contrato de alquiler de inmueble, suscripto por la Secretaría de Cultura con la señora Gabriela Paola COLUCCIO (27-22495682-2), con domicilio en la calle Soberanía Nacional N° 191 de la Ciudad de Trelew por el alquiler del inmueble, ubicado en la calle Lisandro de La Torre N° 62 del Balneario de Playa Unión de la ciudad de Rawson, por una duración de DOCE (12) meses, desde 1 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 87.870,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 87.870,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 – Principal 2- Parcial 1 - Ejercicio 2014, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIEN-

TOS VEINTE (\$55.720,00) Y el monto de PESOS TREINTAY DOS MIL CIENTOCINCUENTA (\$32.150,00) en el Ejercicio 2015.-

Res. Nº 372 **12-12-14**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura con la firma «Almonacid Mansilla Corina- Fletes y Mudanzas», de la señora Corina MANSILLA ALMONACID, con domicilio en Lezana Norte N° 26 de la ciudad de Trelew, por el servicio de traslado de obras desde el interior de la Provincia a la ciudad de Rawson, para participar del Salón Provincial de Artes Plásticas 2014, por la suma total de PESOS DIECISIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural- Actividad 03- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 5 - Parcial 1- Ejercicio 2014.-

Res. Nº 373 **12-12-14**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor del «Centro de Residentes Chilenos del Valle del Chubut» de la ciudad de Trelew, en la persona del Señora Presidente, María Isolina CORREA VERA (D.N.I. N° 92.660.861) para solventar los gastos que demandó la organización del VI Campeonato Nacional de Cueca Chilena que se llevó a cabo entre los días 8 y 9 de agosto del corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) y se Imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF14- Programa 01- Conducción- Actividad 02- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7- Fuente Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res. Nº 374 **05-12-14**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) para la Municipalidad de Esquel, en la persona del Señor Intendente Rafael Williams (L.E: 7.615.516), para solventar los gastos que demande parte del gasto del costo de la impresión del «Libro de la Institución Club Social Cultural y Deportivo Belgrano de la ciudad de Esquel».-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 01 Conducción- Actividad 02 - inciso 5- Principal 7- Parcial 6- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res. Nº 375 **12-12-14**

Artículo 1º.- Apruébase el incremento del precio final de aquellos libros editados por la Secretaría a través del Fondo Editorial Provincial.

Res. Nº 376 **19-12-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Sarmiento por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona del Señor Intendente, Sebastián A. BALOCHI (D.N.I. N° 26.065.234), destinado a solventar los gastos que demande la XVIII Feria del Libro y la Cultura a llevarse a cabo los días 08 y 09 de noviembre de 2014, en las instalaciones de la Escuela Provincial N° 82 «Juan María Gutiérrez» de la localidad de Sarmiento.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputa de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural- Actividad 01- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6- Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 377 **19-12-14**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a favor del Centro Catamarqueño de la localidad de Comodoro Rivadavia, en la persona del Señor Presidente Julián Héctor SOSA (D.N.I. N° 7.888.184) para solventar los gastos que demande la edición y publicación de la Obra Literaria «Historia del Centro Catamarqueño» en el corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) y se Imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF14- Programa 01-Conducción- Actividad 02- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7- Fuente Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res. Nº 378 **19-12-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Sarmiento por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$

10.000,00) en la persona del Señor Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Dr. Sebastián Ángel BALOCHI (D.N.I. N° 26.065.234), destinado a solventar los gastos que demande la organización del evento «Pre-Clasificación local de Jinetes» la cual se realizó el día 22 y 23 de noviembre de 2014 en la localidad de Sarmiento.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01- Actividad 03- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res. N° 379 **19-12-14**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Valeria Edith, CAMPOS DNI N (31.672.834), destinado a solventar los gastos que demande la XI Feria del Libro a llevarse a cabo el 03 de octubre de 2014, en las instalaciones de la Escuela N° 80 de la localidad de Cholila.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputa de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28- / Acción Cultural / Actividad 01- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 380 **19-12-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel P., SALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392, destinado a solventar los gastos que de ande la XIV Feria del Libro a llevarse a cabo los días 22 y 23 de noviembre de 2014, en la localidad de Río Mayo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputa de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 01- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 381 **23-12-14**

Artículo 1°.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2013, por la Secretaría de Cultura con la señora ShirliEstefanis YCASATE (CUIT N° 20-36292636-0), con domicilio en la Comuna Rural de Lagunita Salada, por los servicios de coordinación y logística de las actividades culturales, realizadas durante el mes de octubre de 2013, en la mencionada comuna, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).-

Artículo 2°.- Efectúese en el Ejercicio 2014 el compromiso y pago de la deuda contraída con la con la señora ShirliEstefanis YCASATE (CUIT N° 20-36292636-0), con domicilio en la Comuna rural de Lagunita Salada, por los servicios de coordinación y Logística de las Actividades culturales, realizadas durante el mes de Octubre de 2013, en la mencionada Comuna, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 30 - Actividad 02- Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Inciso 3 - Principal 4- Parcial 9 -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res. N° 382 **23-12-14**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «TyC S.R.L.», con domicilio en Abraham Mathews N° 470 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por la adquisición de TRES (3) equipos informáticos, destinados al Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de la ciudad de Puerto Madryn, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 47.344,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 47.344,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 04- Fuente de Financiamiento 111 -Inciso 4- Principal 3- Parcial 6- Ejercicio 2014-Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural- Actividad 05- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4- Principal 3- Parcial 6- Ejercicio 2014- Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 05- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4- Principal 8- Parcial 1- Ejercicio 2014.-

Res. N° 383 **23-12-14**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con la firma «Hamelin», del señor Juan Carlos RINOLFI con domicilio

en Pellegrini N° 783 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de instrumentos musicales, para ser distribuidos en las direcciones y áreas de cultura de las distintas localidades de nuestra Provincia, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTAY CINCO (\$ 80.145,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTAY CINCO (\$ 80.145,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 01 - Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5- Principal 1- Parcial 7 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 384 **23-12-14**

Artículo 1°.- OTORGAR el «Premio Proyecto Artístico Convocatoria Cosquín 2015» de la Convocatoria a Presentación de Proyectos Artísticos Cosquín 2015, a la propuesta denominada «EL MOYANO», representado por su director artístico el Señor Nazareno VALVERDI (D.N.I. N° 22.722.420), de la localidad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTAY CINCO MIL (\$45.000,00.-) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 - Conducción 1- Inciso 05 - Principal 1- Partida 7 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 385 **30-12-14**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 375 de fecha 12 de diciembre de 2014, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.-

Res. N° 386 **30-12-14**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a favor de la «Fundación Tribu Tierra» de la ciudad de Rawson, en la persona del Señor Presidente, ÁLVAREZ BARRIA, Aldo Javier (D.N.I. N° 21.518.171) para solventar los gastos que demandó la organización de la Primera edición de «los Altares Festival» que se llevó a cabo el día 08 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) y se Imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF14- Programa 30 - Actividad 02- Inciso 5- Principal 1- Parcial 8- Fuente Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res. N° 387 **30-12-14**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Asociación CivilNortesur un subsidio por el importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-) al presidente Sebastián Terrero (D.N.I. 16.765.949), en la persona del Apoderado Marcelo Adrián Baudes (D.N.I. 23.489.620), destinado a solventar gastos corrientes que demanden la Capacitación en Joyería Artesanal y Arte Criollo, a desarrollarse en la localidad de Rawson.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretariade Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 1- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 1 - Aportes a Actividades Culturales sin fines de lucro- Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 388 **30-12-14**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Río Mayo, un subsidio por el importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Pablo Gabriel ZALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392), con el fin de solventar los gastos que demande la continuidad de la 3° Etapa del Proyecto «Paseo de los Murales».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 – Actividad 02- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 -Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res. N° 389 **30-12-14**

Artículo 1°.- OTORGASE una ayuda económica a favor del Sindicato de Trabajadores de la Educación - SITRAED - seccional Puerto Madryn, por un importe total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), representada en la persona de la Secretaria de la Seccional de Puerto Madryn, Sra. ALCALÁ María Cristina (DNI N° 17.683.387), para cubrir los gastos que generó la realización del «8° Congreso de Educación Artística», con el lema «El Arte y sus lenguajes como medio para construir valores ciudadano».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detallé: Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 1 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

AÑO 2015

Res. Nº XVII-01 09-01-15

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por dos (2) días a los agentes que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de septiembre de 2014.

Artículo 2°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por un (1) día al agente que se detalla en el Anexo N° II, de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de octubre de 2014.

Artículo 3°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por tres (3) días al agente que se detalla en el Anexo N° III, de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de octubre de 2014.

Artículo 4°.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar el descuento de los haberes, por los días de Suspensión a los agentes que se detallan en los Anexos N° I, II y III.-

Artículo 5°.- Los agentes que se detallan en los Anexos N° I, II y III, cumplirán la suspensión el día posterior a la notificación de la presente Resolución.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ACUÑA, José Luis	27.636.069	04,09, 12 y 25	Septiembre
LARROSA, Daniel Alberto	30.163.183	02, 03, 05, 09, 11 y 17	Septiembre

ANEXO N° II

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
MONTESINO, Jesús Alberto	30.580.240	08, 21, 23, 24 y 27	Octubre

ANEXO N° III

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ACUÑA, José Luis	27.636.069	02, 03, 07, 10, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 27 y 28	Octubre

Res. Nº XVII-02 09-01-15

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Aper-

cibimiento al agente que se detalla en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de agosto de 2014.

Artículo 2°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por dos (2) días al agente que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de agosto de 2014.

Artículo 3°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento al agente que se detalla en el Anexo N° III, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de septiembre de 2014.

Artículo 4°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por un (1) día a la agente que se detalla en el Anexo N° IV, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 Y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de septiembre de 2014.

Artículo 5°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por tres (3) días al agente que se detalla en el Anexo N° V, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de septiembre de 2014.

Artículo 6°.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar el descuento de los haberes, por los días de Suspensión y por los días de ausencias sin justificar de acuerdo a lo detallado en los Anexos N° I, II, III, IV y V.

Artículo 7°.- Los agentes que se detallan en los Anexos N° II, IV y V, cumplirán la suspensión el día posterior a la notificación de la presente Resolución.

ANEXO N° I

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ACUÑA, José Luis	27.636.069	02, 03, 07, 10, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 27 y 28	Octubre

ANEXO N° II

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
HUECHE, Nahuel Jesús	34.276.555	04,15 y 26	Agosto

ANEXO N° III

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
LARROSA, Daniel Alberto	30.163.183	10 y 30	septiembre

ANEXO N° IV

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ROJAS, Estela Yolanda	26.067.809	18,24 y 26	Septiembre

ANEXO N° V

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
HUECHE, Nahuel Jesús	34.276.555	01, 03, 05, 08, 10, 12, 19, 24, 26, 29 y 30	Septiembre

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. N° XV-01 08-01-15

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente SOTO, Enrique Arturo (M.I. N° 7.888.780 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VI - Ayudante Equipista dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Febrero de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I -Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos

en Personal de Ejercicios Anteriores.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: "FILET, NESTOR JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 291/14, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Sr. NESTOR JAVIER FILET, mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento (Chubut), 12 de Diciembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 21-01-15 V: 23-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen N° 650, Piso 2°, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita y emplaza por treinta días a herederos y a los que se consideren con derecho en los bins dejados por el causante Señor PRIETO MAURO EZEQUIEL para que comparezcan en autos: "PRIETO MAURO EZEQUIEL S/SUCESION" Expte. N° 3563/14 y así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-01-15 V: 21-01-15.

FORCAS S.R.L.**PRORROGA**

Por disposición del Dr. Mauro Roberto FONTEÑEZ, Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: FORCAS S.R.L.: Por escritura 485 de fecha 05-12-2014, pasada al F° 773 del protocolo del registro notarial once del Chubut, a cargo del Escribano Eduardo N. Cuestas Llamas, se protocolizó el acta de reunión de socios número 15 de fecha 23 de

noviembre de 2014 por la que se prorroga el plazo contractual hasta el 15 de Diciembre de 2050, modificándose la cláusula Segunda del Contrato Social. CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad se establece hasta el 15 de Diciembre del año 2050".-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 21-01-15.

FELIPE ROSETTA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la Cesión de Cuotas: FELIPE ROSETTA S.R.L.- Instrumento: Escritura Pública N°

361, Folio 1491, ante el Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI, titular del Registro Notarial N° 62, de esta provincia del Chubut.- CEDENTES: Gastón PIREZ y Clara Norma CALAHORRA.-CESIONARIOS: Cristian Eduardo LOPEZ, con D.N.I. N° 23.300.856,

CUIT 20-23300856-8, argentino, casado en primeras nupcias con Lorena Roxana Burazer, nacido el 31 de Marzo de 1973, empresario, domiciliado en calle Fraguata Sarmiento N° 1623 de la ciudad de Rada Tilly de esta provincia del Chubut; Hugo Omar LOPEZ, con D.N.I. N° 8.497.028, CUIL 20-08497028-0, jubilado, nacido el 14 de Abril de 1951, y Rosa del Valle PALACIOS DE LOPEZ, con D.N.I. N° 5.998.560, CUIL 23-05998560-4, jubilada, nacida el 04 de Diciembre de 1949, ambos argentinos, casados entre si en primeras nupcias y domiciliados en calle Armada Argentina N° 52, departamento N° 1, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut.- CESION DE CUOTAS: Los cedentes Gastón PIREZ y Clara Norma CALAHORRA, ceden a favor de los cesionarios Cristian Eduardo LOPEZ, Hugo Omar LOPEZ, y Rosa del Valle PALACIOS DE LOPEZ, la totalidad de sus cuotas sociales de la sociedad antes referenciada, es decir 45 y 5 cuotas respectivamente cada uno, de \$1.000 valor nominal cada una, lo que hace un total de 50 cuotas. Como consecuencia de la cesión el capital social queda suscripto conforme lo siguiente: Cristian Eduardo López 24 cuotas sociales de \$ 500 cada una; Hugo Omar López 18 cuotas sociales de \$500 cada una; y Rosa del Valle Palacios de López 18 cuotas sociales de \$500 cada una.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

PROYECTO DE EDICTO SEGÚN ART. 10 DE LA LEY 19550

P: 21-01-15.

1. Socios: "Portafolios de Inversiones Tecnológicas S.L.", domiciliada en Rincón de la Victoria (Málaga), Urbanización Añoreta Golf, Sector 8, parcela número 5 de la manzana 6; constituida por tiempo indefinido; e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga en el Tomo 2908, libro 1821, sección 8va, folio 71, hoja número MA – 52237, inscripción 1°. Tiene C.I.F número B – 92289909. "European Technologically Investmtes S.L.", domiciliada en Velez Málaga (Málaga), con domicilio en la calle Geranios, número 3, Urbanización Puerta de hierro, Barriada de Chilches, constituida por tiempo indefinido; e inscripto en el Registro de la Provincia de Málaga en el tomo 2904, libro 1817, sección 8va, folio 189, hoja número MA-52147, inscripción 1°. Tienen C.I.F número B-92288471.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: A los 7 días del mes de Diciembre de 2012.

3. Razón Social: Novasoft Global solutions S.L

4. Domicilio: El domicilio social se establece en Avenida de la Axarquía N° 29, C.P 29.730 – Rincón de la Victoria Málaga España. La sociedad tendrá su sede social en pasaje San Juan 415 depto F piso 4, en la ciudad de Trelew Chubut.

5. Objeto Social: La actuación como sociedad holding mediante la participación en el capital de entidades residentes y no residentes en territorio español, dirigiendo y gestionando dichas participaciones, así como la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las entidades participadas.

La adquisición, cesión y enajenación, en nombre propio y por cualquier título, de toda clase de valores mobiliarios y financieros y participaciones sociales.

6. El plazo de duración de la sociedad será indefinida, dando comienzo a sus operaciones el día de la firma de la escritura de constitución de la misma.

7. El Capital Social asciende a la suma de EUROS TRES MIL (• 3000,00), representado por TRES MIL (3000) participaciones sociales, acumulables e indivisibles de valor UN EURO cada una (•1,00).

8. La representación estará a cargo del Sr. Roberto Oscar Berazategui, D.N.I 30.041.806, con domicilio en pasaje San Juan 415 depto. F Piso 4 de la ciudad de Trelew Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 21-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: OBYSERV S.A.
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

VISTO: El Expediente N°1141/2014-DGR, caratulado "OBYSERV S.A."S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35º- CODIGO FISCAL VIGENTE-C.U.I.T. N° 30-71093141-7 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente OBYSERV S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con C.U.I.T 30-71093141-7, Liquidación Impositiva N° L000222/2014-AUF notificada con fecha 25/08/2014, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10/13 a 06/14, calculada al 15/08/2014 y asciende a \$49.980,56 (pesos CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 56/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones anticipos 10/13 a 06/14, por un monto de impuesto de \$ 46.713,32 (pesos CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 32/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.-Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente OBYSERV S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con C.U.I.T 30-71093141-7, con domicilio en PROVIDENCIA N° 1542 de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal. Artículo 3.-Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE. FIRMADO. Cdor. Néstor E. Castro-Director de Fiscalización –Dirección General de Rentas-DISPOSICION N° 173/2014-D.F..

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-01-15 V: 22-01-15.

**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Febrero de 2015, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, 2º B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el

acta de Asamblea.

2º) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2014.

4º) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FANCISCO MARÍA BONOMI
Presidente

I: 21-01-15 V: 27-01-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

**Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

Rawson, Chubut 07 de Enero de 2015.-

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a Willams Gladis Doreen (MI 10.702.689), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 669/14, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62º - Inciso 3)".

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO
El Expediente N° 3165-ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de los hechos presuntamente acaecidos en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 08 de Mayo de 2014 la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 21-DS-14 recomendando declarar extinguida la acción

disciplinaria conforme lo establecido en el Artículo 269º de la Ley I N° 18, Artículo 51º de la Ley I N° 74 y Artículo 50º inciso c) I y II de su Decreto Reglamentario N° 1330/81;

Que la Dirección de Sumarios en apretada síntesis fundamenta lo dispuesto en que el hecho objeto de la imputación administrativa que diera origen a la investigación sumaria, ocurrió en fecha 23 de Marzo de 2006, por lo que la acción disciplinaria del Estado se encontraría prescripta, máxime que en las presentes actuaciones no surge la existencia del perjuicio fiscal para el Estado, por lo que no correspondería dar curso a las presentes actuaciones, recomendando al efecto declarar extinguida la acción disciplinaria;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumaria ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados en las presentes actuaciones, archivando al efecto las mismas;

Que en razón de lo expuesto, debe declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, conforme lo normado por el Artículo 61º inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa, conforme lo normado por el artículo 61º inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente de Educación, Centro Provincial

de Información Educativa y Cumplido ARCHIVASE.- FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 14-01-15 V: 27-01-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a la población en general el listado de Pre-adjudicatarios del B° «25 en Planta Baja» - Código 1937 - Empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L.», construido en la localidad de RIO SENGUER. Ellos son:

TITULARES

1	TORRES AZUCENA NOEMI	30.350.787
2	LIEMPICHUN PAOLA NOELIA	29.217.606
3	ESANDI VERONICA JAQUELINA	29.217.610
4	CAYECUL SILVIA EDIT	25.975.374
5	ROMERO MARIA BELEN	32.590.853
6	MESA SANDRA GABRIELA	26.155.674
7	CARE NESTOR DANIEL	28.015.854
8	QUISLER ALEJANDRA BEATRIZ	31.839.673
9	LARENA LAURA LETICIA	24.401.953
10	CURIN GLADIZ MIRIAM	27.433.439
11	PICHUNCHEO MARIA NANCI	31.755.576
12	PEILA FERNANDA ANAHI	31.755.593
13	JARA CARLOS DELFIN	27.403.532
14	GONZALEZ NOEMI ELIZABETH	28.503.658
15	MARTINEZ CRISTIAN JAVIER	30.350.790
16	MARTINEZ PATRICIA BEATRIZ	32.590.872
17	MARTINEZ EDITH GABRIELA	27.433.423
18	CAÑUMIL NATALIA SOLEDAD	34.765.582
19	CALFU MARCIA YANINA	33.281.394
20	OPAZO CLAUDINA	28.015.861
21	PAINEMAL YANINA FABIOLA	32.590.891
22	ZARATE MARIELA ANITA	23.499.002
23	ZARATE YAMILE JULIETA	33.467.658
24	MIRANDA ELCIRA MABEL	31.243.068
25	NARAMBUENA NATALIA SOLEDAD	34.726.892

SUPLENTES

1	OLEA SANDRA DEL CARMEN	23.056.454
2	FRANCO ESTER ELENA	16.366.821
3	MARTINEZ JOSE DARIO	27.525.929
4	VALENCIA ANDREA VANESA	27.433.449
5	AGUIRRE NOELIA LORIANA	32.590.868

El presente listado se encuentra sujeto a

impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Delegación del IPVyDU, ubicada en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen, en un plazo de Tres (3) días a partir de la publicación del presente listado.

Consultas en Sitio WEB: www.ipvydu.gob.ar/

I: 21-01-15 V: 27-01-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACIÓN

LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,

PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

CONTRATACION DIRECTA N° 27/14

RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN BOULEVARD LOS HALCONES DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN

Inversión: \$ 4.247.213,09

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley I N° 515 – Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, comunica que se ha contratado con la Empresa PORTICO S.A. la obra “RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN BOULEVARD LOS HALCONES DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN” en la suma de \$ 4.247.213,09.

I: 21-01-15 V: 27-01-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros		
M 30		\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas		
M 810		\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios		
M 520		\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera		
M 1040		\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo		
M 810		\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)		
M 1040		\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura		
M 1040		\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios		
M 102		\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
 Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.